

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 011-PAF-MENIES-I-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y DEL VALLE ING Y ARQ SAS

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 011-PAF-MENIES-I-004-2025

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS –MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**

(ii) **DEL VALLE ING Y ARQ SAS** identificado con NIT. 900.554.705-6 y representando legalmente por **LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.626.200, según consta en Certificado de Existencia y Representación legal-adjunto- y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORIA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 011-PAF-MENIES-I-004-2025** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 011-PAF-MENPNIE-I-004-2025** que tiene por objeto **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE NODO SEVILLA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**
2. Que el referido contrato tiene plazo de **SIETE (07) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que, el contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 209.481.650,00).**



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 011-PAF-MENIES-I-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y DEL VALLE ING Y ARQ SAS

4. Que el dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado del veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Acta de suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de un mes (1) y quince (15) días calendario, es decir, desde el veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco hasta el siete (7) de junio de dos mil veinticinco (2025), reiniciando el contrato de forma automática a partir del ocho (8) junio de dos mil veinticinco (2025) fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
6. Que mediante documento privado de fecha ocho (8) de junio de dos mil veinticinco (2025), se dio reinicio al contrato de interventoría No. 001-2002.
7. Que mediante comité técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** del once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), según consta en el **acta No. 115** se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** y modificar la cláusula sexta **VALOR DEL CONTRATO** el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 011- PAF-MENIES-I-004-2024**.
8. Que mediante comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** del dieciocho (18) de julio dos mil veinticinco (2025), según consta en el **acta No. 54**, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** adicionado el plazo de quince (15) días calendario y modificar la cláusula sexta **VALOR DEL CONTRATO** adicionando el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$14.735.075,00) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 011- PAF-MENPNIE-I-004-2025**.
9. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“PLAZO DEL CONTRATO: de SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 011-PAF-MENIES-I-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y DEL VALLE ING Y ARQ SAS

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula sexta del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS COLOMBIANOS. (\$ 224.216.725,00) incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.*

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,


MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA
LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS
EDUCATIVOS**

EL CONTRATISTA,


LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ

C.C. 1.113.626.200

Representante legal

DEL VALLE ING Y ARQ SAS

elaboró: Diana Sacristan Ocampo
Cargo: Analista Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

Hash de firmante:

82d1b6c8fdb5fda2bc68a4558933f47780eeb270d46dc0c63fc019faba6b0772

E-mail gestion.proyectos@dvinga.com

IP 191.156.183.231 Cali, Valle del Cauca, Colombia

Rol Firmante

Firmado 30/7/25, 10:26:44 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: LD14ZBIEAD

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: 3548933ca38baef734db7de4329c8b1dc40ac99db74c923825f17948deecc0a2

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify